



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00664-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizada la solicitud de reconocimiento de personería, elevada por YESSICA ANDREINA SILVA HERREÑO, como apoderada de las demandadas MARIA FERNANDA ABRIL LUNA Y MARY LUZ SANCHEZ PAREDES; el Despacho,

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Reconocer personería, elevada por YESSICA ANDREINA SILVA HERREÑO, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander UDES, como apoderada de las demandadas MARIA FERNANDA ABRIL LUNA Y MARY LUZ SANCHEZ PAREDES; en atención a que el proceso se encuentra terminado desde el 15/08/2018; en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 Inciso 2 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ec57bbd294e28edd9e9246ea680cfd5f871ee98eb58ffbe5999f73e9203a3f

Documento generado en 16/12/2020 01:38:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>